

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO A LA CLIENTELA POR ACTIVIDAD (Valor en libros) (a)

Correspondiente al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ENTIDAD \_\_\_\_\_

Año	Mes		P	Estado	Código entidad
			E	6 8 1 0	

(Miles de euros redondeados)

	TOTAL	Del que: Garantía inmobiliaria (e)	Del que: Resto de garantías reales (e)	Crédito con garantía real. <i>Loan to value</i> (f)				
				Inferior o igual al 40 %	Superior al 40 % e inferior o igual al 60 %	Superior al 60 % e inferior o igual al 80 %	Superior al 80% e inferior o igual al 100 %	Superior al 100%
<b>1 Administraciones Públicas.....</b>	0001	0051	0101	0151	0201	0251	0301	0351
<b>2 Otras instituciones financieras.....</b>	0005	0055	0105	0155	0205	0255	0305	0355
<b>3 Sociedades no financieras y empresarios individuales.....</b>	0010	0060	0110	0160	0210	0260	0310	0360
3.1 Construcción y promoción inmobiliaria (b).....	0011	0061	0111	0161	0211	0261	0311	0361
3.2 Construcción de obra civil.....	0012	0062	0112	0162	0212	0262	0312	0362
3.3 Resto de finalidades.....	0013	0063	0113	0163	0213	0263	0313	0363
3.3.1 Grandes empresas (c).....	0014	0064	0114	0164	0214	0264	0314	0364
3.3.2 Pymes y empresarios individuales (c).....	0015	0065	0115	0165	0215	0265	0315	0365
<b>4 Resto de hogares e ISFLSH.....</b>	0020	0070	0120	0170	0220	0270	0320	0370
4.1 Viviendas (d).....	0021	0071	0121	0171	0221	0271	0321	0371
4.2 Consumo (d).....	0022	0072	0122	0172	0222	0272	0322	0372
4.3 Otros fines (d).....	0023	0073	0123	0173	0223	0273	0323	0373
<b>SUBTOTAL.....</b>	0024	0074	0124	0174	0224	0274	0324	0374
<b>5 Menos: Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas.....</b>	0025							
<b>6 TOTAL.....</b>	0030							
<b>PRO MEMORIA</b>								
<b>Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas.....</b>	0031	0081	0131	0181	0231	0281	0331	0381

(a) La definición de crédito a la clientela y el alcance de la información de este estado son los que se utilizan en la confección del balance público.

El importe a reflejar para los diferentes datos es el valor en libros de las operaciones; es decir, después de deducir las correcciones de valor efectuadas para la cobertura de las operaciones concretas. Las correcciones de valor por deterioro de un conjunto de activos que no se puedan asignar a operaciones concretas se registran en la partida "Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas".

(b) Esta partida recoge todas las actividades relacionadas con la construcción y promoción inmobiliaria, incluida la relacionada con la financiación del suelo para promoción inmobiliaria.

(c) Las sociedades no financieras se clasifican en "Grandes empresas" y "Pymes" según la definición aplicable para estas últimas a efectos del cálculo de recursos propios. Se considerará como actividad de los empresarios individuales la realizada por las personas físicas en el ejercicio de sus actividades empresariales.

(d) Las actividades de los hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares se clasificarán en función de su finalidad según los criterios recogidos en la norma 71.2.e) de la Circular 4/2004.

(e) Se incluirá el valor en libros de todas las operaciones con garantía inmobiliaria y con otras garantías reales cualquiera que sea su *loan to value*.

(f) El *loan to value* es la ratio que resulta de dividir el valor en libros de las operaciones a la fecha del estado sobre el importe de la última tasación o valoración disponible de la garantía.